DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN No 001-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS OFICINAS ADMNISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL USUARIO DE MUTUAL SER EPS.

MARZO
2026

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Leer cuidadosamente el documento de negociación, así como cualquier información adicional que se suministrada por MUTUAL SER EPS, antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en el DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN se imparten para la elaboración de la propuesta.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento de negociación, y demás información establecida.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de negociación.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente conoció las condiciones establecidas en el presente documento.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.
7. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
8. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
9. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
10. Las expresiones proponentes y oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.
11. Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El objeto del presente proceso consiste en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL USUARIO DE MUTUAL SER EPS**

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas y monitoreo de alarmas para las oficinas administrativas y de atención al usuario de MUTUALSER EPS.

El alcance para el logro del objetivo de esta contratación comprende la descripción señalada en las especificaciones técnicas del presente documento. Los servicios serán prestados en la totalidad de los municipios de las Regionales señaladas a continuación y contenidas en el **Anexo No. 4 "OFERTA ECONOMICA".**

El objeto del presente contrato abarca la totalidad de la distribución detallada a continuación, la cual deberá ser ofertada en su conjunto. Se deja expresa constancia de que no serán admitidas propuestas que contemplen ofertas parciales o por lotes.

Cobertura Vigilancia

Regional	Municipios
Atlántico	Barranquilla, Soledad.
Magdalena	Santa Marta
Bolívar	Cartagena: sede San Fernando, sede Canapote, sede Concepción, sede Ronda Real, sede Multicentro el Amparo. El Carmen De Bolívar, Magangué, Mompox.
Córdoba	Montería, Lorica.
Sucre	Sincelejo.

Cobertura Monitoreo

Regional	Municipios
Atlántico	Sabanagrande, Galapa, Baranoa, Barranquilla, Soledad, Candelaria, Malambo
Cesar	Valledupar.
Magdalena	Ciénaga, Tenerife, Santa Marta, Plato.
Bolívar	Carmen de Bolivar, Villanueva, Mahates, Arjona, Maria la Baja, Mompox, Magangué, Calamar, sede Multicentro el Amparo, Canapote, Ronda Real piso 1- 2 -7, Concepcion, San Fernando,
Córdoba	Planeta Rica, Lorica, Montelíbano, San Bernardo, Monteria, Tuchín, Ciénaga de oro, Cereté.
Sucre	San Onofre, Sincelejo, Corozal, Buenavista, Galera, Tolú,

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:
En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del contrato:

1. Garantizar la calidad del servicio y demás documentos del Proceso.
2. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Informar a la entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
4. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambientan o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud Ocupacional y Seguridad Industrial, así como tomar las precauciones necesarias para evitar que se produzca en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres.
6. Informar periódicamente la composición de capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de socios, la conformación o no de un grupo empresarial, si se trata de una matriz o subordinada, sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica o financiera, de la persona jurídica, sus representantes legales o socios.
7. Cumplir con las obligaciones laborales con personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y

ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

8. Cumplir con lo pagos y aportes al sistema de seguridad social integral.
9. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el documento de negociación, EL CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes:

1. Prestar los servicios de vigilancia privada bajo la modalidad fija sin armas en las diferentes oficinas administrativas y de atención al usuario de acuerdo con las especificaciones técnicas dentro del plazo pactado.
2. Monitorear vía GPRS (General Packet Radio Service) la alarma 24/7 con reacción motorizada, para brindar seguridad y protección a las personas, bienes e infraestructura en las diferentes oficinas administrativas y de atención al usuario de acuerdo con las especificaciones técnicas dentro del plazo pactado.
3. En las sedes en las que se cuenta con asistencia motorizada harán presencia en sitio un funcionario del contratista y las que no se tendrá en cuenta el protocolo para atender las eventuales notificaciones con apoyo de la fuerza pública.
4. Remitir mensualmente al interventor del contrato un informe del estado de alarmas.
5. Las sedes en la cuales se prestará el servicio de vigilancia privada de manera física o presencial y monitoreo vía GPRS 24/7 son las que se encuentran estipuladas en punto 1.1.1. del presente documento.
6. Asignar los usuarios necesarios para el funcionamiento de la plataforma tecnológica de control y reporte empleada por el contratista. Así mismo, deberá facilitar un (1) equipo móvil inteligente (Smartphone) con plan de voz y datos activo para cada puesto de vigilancia habilitado, con el fin de garantizar el monitoreo del servicio y el uso de dicha plataforma en todos los puntos de atención
7. Mantener vigente la licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. Prestar el servicio de vigilancia y monitoreo de alarmas contratado con calidad durante la ejecución del contrato.
9. Realizar la supervisión permanente de las señales generadas por los sistemas de seguridad instalados en las sedes.
10. Los funcionarios asignados deberán portar siempre en debida forma los uniformes y distintivos de conformidad con la Resolución No. 20131100016587 del 14 de marzo de 2013 emitida por el Superintendente delegado para la Operación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
11. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el personal técnico para la prestación de sus servicios.
12. Se debe cumplir con la normatividad vigente que regula los servicios de vigilancia y seguridad privada y la relacionada en materia de Seguridad y salud en el trabajo (Examen médico ocupacional, pruebas diagnósticas requeridas según el cargo, seguridad social vigente, certificados de aptitud médica y los

que apliquen). Certificado de reporte de estándares bajo la Resolución No 0312 expedido por el Ministerio del Trabajo.

13. El personal que realiza las labores en sitio debe tener las capacidades idóneas y certificadas para cada actividad realizada.
14. Mantener registros y reportes de eventos generados por los sistemas de seguridad.
15. Actuar con plena autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato, además de dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato.
16. Presentar informes periódicos de gestión del servicio.
17. EL CONTRATISTA debe contar con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
18. Garantizar tiempos de respuesta oportunos ante incidentes reportados.
19. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de alarma cuando sea requerido dentro del alcance del contrato.
20. Activar los protocolos de respuesta ante eventos como: Intrusión, emergencias, intentos de hurto.
21. Informar de manera inmediata al interventor designado por MUTUAL SER EPS sobre cualquier evento de seguridad.
22. Garantizar que el personal asignado cumpla con los protocolos de seguridad y confidencialidad de la información institucional.
23. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
24. Disponer del siguiente recurso humano principal para la ejecución del objeto del contrato, el cual será verificado por la Entidad como requisito previo para la suscripción del acta de inicio:

Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia
18	Vigilantes	Bachiller académico con curso vigente de vigilancia y credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Mínimo 2 años de experiencia en cargos de vigilancia y seguridad privada
1	Supervisor	Técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, seguridad privada o áreas administrativas, con curso de supervisor de vigilancia	Mínimo 2 años de experiencia en cargos de supervisor de vigilancia

			y seguridad privada
1	Jefe de Seguridad o Coordinador para los servicios contratados	Oficial o suboficial de las fuerzas militares en uso del buen retiro	Mínimo 5 años de experiencia en el sector de la seguridad en cargos de Dirección, coordinación o jefe de seguridad

25. EL CONTRATISTA no cobrará valores adicionales por la realización de visitas de supervisión e inspección del personal y equipos asignados.
26. Todas las herramientas y equipos que se utilicen para la realización de las labores deben contar con sus certificaciones de mantenimiento vigentes o que exija la normativa.
27. Dar cumplimiento a las especificaciones consignadas en cada uno de los anexos técnicos que forman parte integral del presente contrato.
28. El CONTRATISTA debe acatar la solicitud/es que le sea(n) realizada(s) por EL CONTRATANTE frente al retiro o reemplazo del funcionario que a su criterio considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con EL CONTRATANTE, la comunidad o cause algún impacto negativo a EL CONTRATANTE.
29. EL CONTRATISTA deberá en todo caso conformar bajo su responsabilidad el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente contrato.
30. El jefe de seguridad o Coordinador designado por EL CONTRATISTA deberá ejercer a cabalidad cada una de las siguientes funciones: A) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución de este, partiendo de su formación como especialista en administración de la seguridad. B) Organizar, programar, dirigir y controlar la labor del supervisor y vigilantes asignados para la ejecución del contrato. C) Estar permanentemente disponible cuando sea requerido en horas no hábiles, los sábados, domingos y festivos. D) Mantener contacto permanente con el supervisor o interventor que sea designado por EL CONTRATANTE para la correcta ejecución del contrato. E) Recibir, evaluar, analizar y difundir la información prevista en las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, creadas por Decreto No. 3222 de 2002 y demás disposiciones aplicables, al comando Metropolitano de Policía o a la autoridad competente, de manera inmediata, en todo lo relacionado con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad ciudadana, con el fin de establecer las políticas, estrategias, acciones y demás mecanismos para su buen desarrollo, el cual estará orientado al logro de los resultados y efectos propuestos por estas Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana con miras a la seguridad y

protección de los inmuebles, de conformidad con la Circular 001 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. F) Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de EL CONTRATANTE de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio, previa autorización del interventor del contrato. G) Prestar asesoría cuando EL CONTRATANTE la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia. H) Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten. I) Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de trabajo durante la ejecución del presente contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos. J) Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios previa autorización del interventor designado por EL CONTRATANTE, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado. K) Efectuar recomendaciones a EL CONTRATANTE encaminadas a superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral. L) Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. M) Las demás actividades asignadas por EL CONTRATANTE para la correcta ejecución del contrato.

31. El Supervisor designado por EL CONTRATISTA deberá ejercer a cabalidad cada una de las siguientes funciones: A) Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos. B) Realizar rondas permanentes en los lugares de prestación de servicios. C) Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en la prestación del servicio. D) Controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se preste de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación de este servicio. E) Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido. F) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo. G) Reunirse mínimo una vez al mes con la persona encargada de la parte operativa de los inmuebles, con el fin de revisar y actualizar novedades y medidas de seguridad que sean requeridas para la correcta ejecución de la negociación. H) Mantener contacto permanente con el jefe de seguridad o coordinador quien será el enlace directo con EL CONTRATANTE. I) contar con moto o vehículo corporativo. J) Las demás actividades asignadas por EL CONTRATANTE.
32. Durante la ejecución del presente contrato el coordinador, supervisor y personal de vigilancia podrán ser removidos o retirados de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos: a. Por autorización o solicitud de EL CONTRATANTE. b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c. En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para el personal seleccionado.
33. Entregar al interventor certificación emitida por parte de la Oficina de Talento Humano del CONTRATISTA en donde conste que el personal de vigilancia no cuenta con antecedentes penales y disciplinarios, relacionando la lista del personal de Guardas con el nombre completo y número de documento de identificación.
34. Los vigilantes asignados para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán contar mínimo con reata, chapuza, uniforme completo, botas, linterna, gorro y distintivos con el logo de EL CONTRATISTA.
35. Contar con personal técnico idóneo y especializado que garantice la adecuada ejecución del servicio contratado y poner a disposición del CONTRATANTE el total del equipo de trabajo indicado en el contrato.

36. El personal que sea dispuesto por EL CONTRATISTA para prestar el servicio en calidad de vigilantes y supervisor deberán encontrarse en estado ACREDITADO ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no podrán ejecutar el objeto del contrato quienes se encuentran en estado NO VIGENTE o en proceso de acreditación.
37. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contratado. 27. Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta presentada.
38. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
39. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en la política de seguridad de la información la cual se encuentra en la página web del CONTRATANTE.

1.2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Dar respuesta a las solicitudes del Contratista.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
7. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que se requiere contratar.

1.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará de acuerdo con el total de los municipios señalados en el alcance del objeto.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso tiene un valor estimado de: MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.069.149.679). Esta suma incluye impuestos, incrementos normativos, tasas y contribuciones y demás a que haya lugar.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado así:

Componente	Valor total estimado
Vigilancia Física	$ 1.023.916.502
Monitoreo Alarma	$ 40.233.177
Bolsa de repuestos tecnológicos	$ 5.000.000

1.6.1. Alcance:

Para efectos del presente Documento de Negociación se entiende por **bolsa de repuestos tecnológicos** un monto máximo autorizado ("hasta por") para el suministro de repuestos de volumen incierto, que se activa por solicitud del contratante y se paga solo por cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, a los precios unitarios ofertados; cualquier saldo no ejecutado no será cancelado.

1.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran debidamente señaladas y explicadas en el presente documento, las cuales deberán ser consultadas y sirven de base para la propuesta de cada uno de los interesados en ofertar.

1.8 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

MUTUAL SER no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, excepto la información suministrada en el presente documento. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la obra que se solicita a través del presente proceso de contratación, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que MUTUAL SER EPS, los representantes, colaboradores, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o

escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a MUTUAL SER no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.9 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando el OFERENTE no llene los requisitos para participar en el presente proceso de selección, no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni MUTUAL SER asume ninguna responsabilidad.

1.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

MUTUAL SER se reserva el derecho de corroborar o verificar la veracidad de la información suministrada por el OFERENTE.

1.11 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la respectiva selección no podrá ser suministrada a los proponentes ni a terceros.

1.12 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta en las condiciones establecidas. La carta de presentación deberá estar debidamente suscrita por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y MUTUAL SER, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y MUTUAL SER deberán estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

MUTUAL SER se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

La estructura del cronograma de actividades del proceso se describe a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	Lugar/Medio de envío
Publicación del documento de negociación	16/03/2026	Página web mutual ser
Presentación de Ofertas	16/03/2026-21/03/2026 Hasta las 5:00pm	yubru@mutualser.org
Evaluación de ofertas	Hasta el 25/03/2026 Hasta las 5:00pm	yubru @mutualser.org
Subsanación	26/03/2026-27/03/2026 Hasta las 5:00pm	yubru @mutualser.org
Verificación de subsanaciones y selección	30/03/2026- 01/04/2026 Hasta las 5:00pm	yubru @mutualser.org

La entidad podrá ampliar las fechas o plazos de las diferentes actividades del presente proceso de selección, lo cual comunicará a los participantes.

1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Proponente apoyará la acción de MUTUAL SER EPS para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

a. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún colaborador en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

b. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

c. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y se impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los colaboradores de la entidad, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los colaboradores, puedan influir en la selección de la oferta, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de MUTUAL SER durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

d. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN o la fijación de los términos de la Propuesta.

e. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

f. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la selección del contratista, o después de la suscripción del Contrato, ello será suficiente para terminar el contrato.

1.15 CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a MUTUAL SER EPS a través del correo electrónico: yubru@mutualser.org

1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ENTIDAD podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando no se presente oferta económica.
b. Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
c. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
d. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el documento de negociación.
e. Cuando el proponente no anexe a la oferta el documento de conformación de unión temporal o consorcio (cuando se presenten figuras asociativas o propuesta conjunta).

f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
g. Cuando durante el curso del proceso de contratación, un proponente individual pretenda convertirse en proponente plural o propuesta conjunta (Consorcio o Unión Temporal) o en sentido contrario.
h. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el documento de negociación, una vez solicitados y agotado el plazo dado por MUTUAL SER para subsanarlos.
i. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o diligencie parcialmente el anexo propuesta económica.
j. Cuando no cumpla con la capacidad jurídica, técnica o financiera.
k. Cuando el proponente no aclare o subsane los documentos requeridos por la entidad.
l. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
m. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
n. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
o. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en el presente documento de negociación.
p. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
q. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en los documentos de negociación.
r. Las demás establecidas en el presente Documento de Negociación.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores causales, a cada uno de sus integrantes.

1.17 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

MUTUAL SER declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. La propuesta presentada no se ajuste al presente documento.

b. Cuando no se presente propuesta alguna.

c. Por cualquier otra causa que impida efectivamente la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará al interesado.

1.18 REVOCATORIA DEL PROCESO

La entidad podrá revocar o dejar sin efectos el presente proceso de selección cuando evidencié que se presentan circunstancias que comprometan la selección objetiva, contrarié el interés perseguido por la entidad, se afecte la efectiva prestación o garantía del servicio de salud, se comprometan indebidamente los recursos de salud que se administran, se genere un perjuicio injustificado.

1.19 PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Los errores u omisiones que el oferente cometa en su estructuración será asumido por él y no serán objeto de reclamos contractuales.

No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Los valores ofertados deben incluir todos los impuestos, incrementos normativos, tasas y retenciones que sean aplicables a la obra.

En caso de que el proponente no indique el impuesto a las Ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA Presuntivo), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas. Si la obra está legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio y el por qué la cobija.

Los precios permanecerán fijos e invariables (salvo cualquier modificación de orden legal) desde la presentación de la oferta y durante el plazo de ejecución del contrato.

1.20 ADJUDICACIÓN CON OFERENTE

MUTUAL SER podrá seleccionar un proponente cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el documento de negociación, siempre y cuando su oferta económica no sobre pase los precios de referencia establecidos por la entidad.

1.21 GLOSARIO

Los términos más relevantes contenidos en el Documento de Negociación, para efectos de interpretación del Contrato, deben entenderse conforme a las siguientes definiciones:

Adjudicatario

Es el Proponente que de conformidad con el DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN presentó la Propuesta más favorable a los intereses de MUTUAL SER y en consecuencia es escogido como Contratista.

Aportes Parafiscales

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración

y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Anexo

Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN y que hacen parte integral del mismo.

Categorización

Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerá la ponderación que se otorgue al ofrecimiento.

Contratista

Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Consorcio

Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de suministro, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contrato

Acuerdo de voluntades que se suscribirá entre MUTUAL SER y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil.

Día(s) Hábil(es)

Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia y aquellos días en los cuales MUTUAL SER no presten servicio al público.

Empresa de vigilancia y seguridad privada sin armas

Sociedad legalmente constituida cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada empleando para ello cualquier medio humano, animal, material o tecnológico distinto de las armas

de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escuchar remotos, equipos de detención, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

Especificaciones

Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante el suministro de los bienes, para obtener los resultados objeto del presente contrato.

Objeto

Nombre dado a la necesidad del bien que se pretende ejecutar con la adjudicación del presente proceso de selección.

Participante(s)

Es (son) la(s) persona(s) interesada(s) en el proceso de selección

Pesos Colombianos, Pesos o $

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Documento de negociación

Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Propuesta y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.

Proponente(s)

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Persona Jurídica Futura, que presenta, de forma individual o conjunta, una propuesta para participar.

Proponente Ganador

Será el Adjudicatario, quien será parte del Contrato, en calidad de Contratista una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento del contrato previstas en el documento de negociación.

Propuesta(s)

Es la oferta con carácter irrevocable presentada por los Proponentes de acuerdo con las condiciones y términos del presente Documento de negociación.

Riesgos

Son las contingencias asumidas por las partes en el contrato de obra a celebrarse, que declaran conocer y asumir con la presentación de la Propuesta.

SMMLV

Se entenderá como Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

UNIÓN TEMPORAL Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.22 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN

El DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, los Anexos que lo acompañan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Documento de Negociación se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

b) Cuando el Día de vencimiento de un plazo fuese un Día no hábil para MUTUAL SER o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer Día Hábil siguiente.

c) A los términos no definidos en el presente Documento de Negociación, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

d) El orden de los capítulos y numerales del Documento de Negociación no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos. Es decir, el Documento de Negociación se interpretará como un todo o como una unidad normativa del proceso y del contrato.

e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

f) En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Documento de Negociación, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Documento de Negociación.

CAPITULO II
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. REQUISITOS HABILITANTES
Se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización del proponente, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN que la propuesta se encuentre "HABILITADAS".

2.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS
Para el efecto, se verificarán fundamentalmente, entre otros, los siguientes aspectos:

2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
El proponente deberá dirigir una comunicación a MUTUAL SER EPS, en la que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento en que le sea adjudicado. Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos documentos de negociación.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta o la presentación de la carta sin firma, firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, la entidad requerirá al oferente para que efectúe la subsanación del caso.

2.1.1.2. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Las personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que su duración es como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su

existencia y representación.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal) y promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

2.1.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, presentando carta de conformación según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER.
c) Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidades solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, las responsabilidades solidarias por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
d) Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER.
e) Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f) Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo de ejecución del

contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

g) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
h) Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
i) Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el documento de negociación.
j) Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente podrá diligenciar y allegar el documento de conformación y presentarlo a la entidad. Lo importante para LA ENTIDAD es que el documento de consorcio y/o Unión Temporal contenga todas las manifestaciones correspondientes, por lo que no importa el modelo que se utilice, ni el orden de diligenciamiento, lo importante es que contenga toda la manifestación requerida en la ley y este documento de negociación.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

2.1.1.5. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar un certificado que acredite encontrarse a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no existir revisor fiscal el anexo presentado debe estar refrendado por Contador Público con tarjeta profesional.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar los aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia.

Cuando el proponente non haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo y declararlo.

2.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT.

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

2.1.1.7. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, se regirá con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

2.1.1.8. LICENCIA O CREDENCIAL DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija, con medio tecnológico, que lo autorice para operar en la jurisdicción de los diferentes lugares de servicios señalados en el punto 1.1.1. del presente documento, la licencia deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y renovarse una vez esté vencida.

En caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.

2.1.1.9. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Adjuntar copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y renovarse una vez esté vencida.

En caso de que la licencia se encuentre en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.

2.1.1.10. LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO

RADIOELÉCTRICO.

El proponente debe allegar, copia legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en las zonas donde se prestará el servicio.

Se admitirán las licencias de comunicaciones de cobertura nacional subsistiendo la obligación de tener los equipos de comunicaciones a usar registrados en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de que se presente la licencia del Ministerio de Tecnología de la información y las comunicaciones con cobertura a nivel nacional, deberán allegar el cuadro de características técnicas de la red y el área de servicio donde se refleje el cubrimiento en los municipios establecidos en el numeral 1.1.1. del presente documento de negociación.

En caso de que el permiso se encuentre en trámite de renovación, deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

2.1.1.11. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá aportar copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegara además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

2.1.1.12. AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO

Presentar copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras.

Se aceptarán autorizaciones que estén en trámite de renovación de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en donde se permite acreditar dicha situación con el radicado de la solicitud de renovación de la autorización anterior, siempre que el proponente anexe los soportes que demuestren que la solicitó dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

El oferente deberá manifestar mediante compromiso escrito, mantener vigente esta licencia en caso de que se llegue a vencer durante la ejecución del contrato.

2.1.1.13. CERTIFICACIÓN DE MECANISMO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS

Remitir una certificación en la que se indique que la empresa cuenta y contará con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia y que el personal contará con el perfil requerido por la entidad.

2.1.1.14. CERTIFICACIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Allegar copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles previa presentación de la oferta, en la cual conste que no se ha aplicado alguna sanción por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a sus vigilados.

2.1.1.15. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, en concordancia con el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, el proponente deberá acreditar que cuenta con una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para amparar los riesgos derivados de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas. Dicha póliza debe cubrir específicamente los riesgos por el uso indebido de los elementos de vigilancia y seguridad privada (para este caso, los medios tecnológicos y de monitoreo) y su valor asegurado no podrá ser inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Para la verificación de esta condición jurídica habilitante, el proponente deberá aportar:

- Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en el país
- Condiciones de la póliza: En el documento (carátula o anexos) se debe evidenciar de forma clara que el objeto ampara la responsabilidad civil extracontractual derivada de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas (o mediante el uso de medios tecnológicos/circuitos cerrados)
- Límite asegurado: El documento debe certificar que el valor asegurado es igual o superior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su expedición

Si el proponente no aporta la póliza, esta se encuentra vencida, o el monto asegurado es inferior al exigido por la normatividad legal, la propuesta será rechazada por incumplir un requisito habilitante.

2.1.1.16. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autentican por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el párrafo anterior, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes

Legalizaciones

1) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o la apostilla descrita en el acápite LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
2) Los Anexos al Documento de Negociación que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
3) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentadas.
4) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia específica en: Prestación se servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas de oficinas. Para acreditar dicha experiencia, el oferente deberá presentar un máximo de cinco (05) certificaciones de experiencia. Es fundamental que los servicios objeto de certificación se encuentren ejecutados y recibidos a satisfacción.

Adicionalmente, el valor total de la certificación (es) que se presenten para acreditar la experiencia debe sumar, como mínimo, el 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. En el evento en que se presenten varias certificaciones de experiencia (Máximo 5), cada una de ellas deberá provenir de diferentes entidades contratantes.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año) Fecha de terminación. (Basta con relacionar el año) Valor

final del contrato.

- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en el presente Documento de Negociación. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Nota1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará conforme al nivel o porcentaje de participación.

MUTUAL SER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, incrementos normativos o cualquier otro.

2.1.2.2 NIVELES DE SERVICIO EXIGIDOS

En el marco del proceso de negociación para la contratación del servicio de vigilancia privada y monitoreo de alarmas, el proponente debe presentar un documento PDF que detalle los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS).

Este documento debe incluir, como mínimo, los aspectos, indicadores y frecuencias descritos a continuación, con el fin de garantizar la calidad, eficiencia y cumplimiento de las actividades de seguridad y vigilancia ofrecidas durante la ejecución contractual.

TABLA DE ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS MÍNIMOS)

Categoría	Aspecto del Servicio	Indicador	Frecuencia de Verificación	Meta de Cumplimiento	Medio de Verificación
Operación del	Cumplimiento de	Turnos cubiertos /	Por turno	100%	Planillas de

Categoría	Aspecto del Servicio	Indicador	Frecuencia de Verificación	Meta de Cumplimiento	Medio de Verificación
servicio	turnos de vigilancia	turnos programados			control de turno
Control de accesos	Control de acceso de personal y visitantes	Registros de ingreso diligenciados / ingresos realizados	Diaria	100%	Libro o sistema de registro de visitantes
Seguridad física	Rondas de vigilancia internas	Rondas realizadas / rondas programadas	Diaria	100%	Formato de control de rondas
Seguridad física	Rondas de vigilancia externas	Rondas externas realizadas / rondas programadas	Diaria	100%	Formato de control de rondas
Gestión del personal	Presentación e identificación del personal	Guardas con uniforme e identificación / verificaciones realizadas	Semanal	100%	Registro de supervisión
Gestión de incidentes	Atención de incidentes de seguridad	Incidentes atendidos oportunamente / incidentes reportados	Por evento	≥95%	Reporte de incidentes
Gestión de equipos	Funcionamiento de equipos de seguridad	Equipos operativos / equipos verificados	Semanal	≥95%	Registro de verificación de equipos
Control operativo	Reporte de novedades	Novedades reportadas / novedades identificadas	Diaria	100%	Bitácora de novedades
Gestión de emergencias	Capacidad de reacción ante emergencias	Eventos atendidos dentro del tiempo establecido / eventos reportados	Por evento	≥95%	Reporte de incidentes y tiempos de respuesta
Desarrollo del talento	Capacitación del personal de vigilancia	Guardas capacitados / total de guardas asignados	Semestral	100%	Certificados o registros de capacitación

Condiciones de entrega y cumplimiento:

Formato y formalidad: El documento con los Acuerdos de Niveles de Servicio debe ser elaborado y entregado por el proponente en formato PDF. Tratándose de una persona jurídica, el documento deberá estar debidamente suscrito por su Representante Legal

Coherencia y Medición: Las metas y niveles de servicio propuestos deberán ser coherentes con los tiempos de respuesta y la calidad exigida para el servicio de vigilancia contratado. La verificación de cada indicador será evaluada

por la interventoría o supervisión mediante la fuente de verificación correspondiente indicada en la tabla (planillas, reportes técnicos, bitácoras, entre otros)

Consecuencias del incumplimiento: El proponente debe demostrar capacidad organizativa y logística para cumplir con los niveles de servicio establecidos. Cualquier desviación o incumplimiento sistemático en las metas establecidas será sujeto a análisis y dará lugar a las acciones correctivas o a la imposición de las multas y sanciones pecuniarias estipuladas en el contrato.

Criterio de Evaluación: La presentación de este documento es un requisito indispensable para la evaluación técnica y habilitante del proceso de selección, garantizando así el compromiso del futuro contratista con la transparencia y los estándares de calidad de la entidad

2.1.2.3. DOTACIÓN Y MATERIAL DE INTENDENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Para garantizar la adecuada prestación del servicio y la debida identificación del personal, el proponente deberá asegurar y acreditar que el personal de vigilancia asignado para dar cumplimiento al objeto del contrato contará, como mínimo, con la siguiente dotación y material de intendencia: reata, chapuza, uniforme completo, botas, linterna, gorro y material distintivo con los logos de la empresa.

Adicionalmente, los uniformes y distintivos aportados deben cumplir estrictamente con las características aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin que sus diseños, colores o grados jerárquicos generen confusión con los de la Fuerza Pública u otros cuerpos oficiales armados. El contratista debe correr con todos los gastos asociados a la entrega de esta dotación.

Para la verificación de esta condición técnica habilitante, el proponente deberá aportar dentro de su oferta:

- Carta de compromiso de dotación: Un documento original suscrito por el Representante Legal en el que garantice, bajo la gravedad de juramento, que entregará a todo el personal asignado (a su propio costo) la dotación y el material de intendencia mínimo exigido (reata, chapuza, uniforme completo, botas, linterna, gorro y distintivos) durante toda la ejecución del contrato.
- Resolución de autorización de uniformes y distintivos: Copia legible de la Resolución vigente mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos (escudos, apliques y placas), de conformidad con la normatividad aplicable.

(Nota: Si el proponente ha solicitado alguna modificación reciente a sus uniformes ante la Superintendencia, deberá allegar además de la Resolución, el respectivo documento con el sello de radicado de dicha solicitud).

2.1.2.4. ESTADO DE ACREDITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO ANTE LA SUPERVIGILANCIA

Para garantizar la idoneidad y legalidad en la prestación del servicio, el proponente debe demostrar que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato (tales como vigilantes, supervisores y coordinadores) se

encuentra en estado ACREDITADO ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En ningún caso podrán ejecutar el objeto del contrato aquellas personas que se encuentren en estado NO VIGENTE o que apenas estén en proceso de acreditación

Para la verificación de esta condición técnica habilitante, el proponente deberá aportar obligatoriamente dentro de su oferta:

- Listado del personal: Un certificado original suscrito por el Representante Legal que contenga un listado detallado con el nombre completo, número de documento de identidad, cargo a desempeñar y la fecha de vigencia de la acreditación por la Superintendencia, correspondiente a todo el personal propuesto y disponible para la ejecución del contrato
- Certificado de consulta en línea: Como soporte del listado anterior, el proponente deberá adjuntar el certificado o constancia de la consulta en línea del personal, generado directamente desde la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este certificado de consulta en línea no podrá tener una vigencia mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.

2.1.2.5. REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objeto de la verificación en Seguridad y Salud en el Trabajo es constatar que los proponentes cumplen con la normatividad vigente en la materia, asegurando que el futuro contratista adopta las medidas necesarias para prevenir riesgos laborales y proteger la integridad física, mental y social de sus trabajadores y de las personas involucradas en la ejecución del contrato.

El proponente deberá acreditar:

2.1.2.5. 1. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente (persona natural o jurídica) debe acreditar la afiliación de sus trabajadores a:

- EPS (Salud)
- ARL (Administradora de Riesgos Laborales)
- AFP (Pensión)
- Caja de Compensación Familiar (si aplica)

Norma base: Ley 100 de 1993 y Decreto 1295 de 1994

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente debe remitir:
1. Certificados de afiliación o planillas de pago (PILA) correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, de los trabajadores vinculados al contrato equipo central que estará a cargo de la administración y o ejecución del contrato.
2. Carta firmada por el representante legal donde se compromete a mantener actualizadas las afiliaciones durante la ejecución del contrato.

2.1.2.4.2. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SST (SG-SST)

El proponente debe acreditar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Este sistema debe garantizar la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, el cumplimiento de la normatividad vigente, y la protección de la salud y seguridad de los trabajadores durante la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar certificación expedida por la ARL con una vigencia no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, o en su defecto, certificación emitida por el Ministerio del Trabajo que acredite la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con una vigencia no superior a un (1) año a la fecha de presentación de la oferta.

2.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera que garantice que el futuro contratista pueda cumplir adecuadamente con las obligaciones surgidas del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del proponente para ejecutar las obligaciones, se verificará su capacidad financiera, a partir de la fijación de indicadores financieros del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	(Ac P1) + (Ac P2) + (Ac Pn)(Pc P1) + (Pc P2) + (Pc Pn)	≥ 1.5

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con el indicador de capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

CAPITULO III

FACTORES DE VERIFICACIÓN

3.1. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

El análisis y verificación de las ofertas por parte de MUTUAL SER. Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes pasaran a la etapa de evaluación, descrita posteriormente.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

3.1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

MUTUAL SER deberá evaluar la oferta económica del proponente que haya acreditado los requisitos habilitantes, para lo cual la entidad realizará la ponderación del factor económico de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio de selección	Puntaje
Factor precio	30
Factor Calidad	70
Puntaje total	**100**

Tabla 1. Puntaje por criterios de evaluación

3.1.1.1 FACTOR PRECIO - CALIFICACIÓN ECONÓMICA (HASTA 30 PUNTOS)

MUTUAL SER EPS, a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de 30 puntos de acuerdo con lo siguiente:

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, incrementos normativos, tasas y contribuciones.

El proponente deberá discriminar el valor unitario de cada actividad ofertada.

MUTUAL SER EPS podrá solicitar aclaraciones al proponente que haya presentado una propuesta artificialmente baja cuando, a criterio de la MUTUAL SER EPS, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

Se resalta qué, el valor de la propuesta no deberá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, incrementos normativos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de

estos mismos niveles territoriales, los impuestos, incrementos normativos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio objeto del presente proceso causa dicho impuesto, MUTUAL SER lo considera incluido en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

3.1.1.1.1 PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 30 PUNTOS)

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica (Anexo No. 2) o el obtenido de la corrección aritmética.

Regla de asignación: Se asignarán (30) puntos a la propuesta válida que ofrezca el menor precio, siempre que respete el régimen de tarifas mínimas legales vigentes fijado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional mediante la aplicación de la regla de tres simple (Fórmula lineal inversa)

FACTOR PRECIO

Es el costo ofertado por el proponente para ejecutar la obra.

- Ponderación: 30%
- Forma de cálculo (puntuación del precio):

Método común: Fórmula lineal inversa

$$Puntaje_{Precio\ i} = Puntaje_{Máximo} \times \left(\frac{Precio_{Menor}}{Precio_{Oferta\ i}} \right)$$

Donde:

- **PuntajeMáximo** = el máximo asignado al precio (ej. 70 puntos si el factor precio pesa 70%).
- **PrecioMenor** = el valor más bajo entre todas las ofertas válidas.
- **PrecioOferta i** = el precio del oferente evaluado.

3.1.1.1.2. FACTOR CALIDAD - CALIFICACIÓN TÉCNICA (HASTA 70 PUNTOS)

Este factor evalúa la metodología, la experiencia específica adicional, las certificaciones y los valores agregados tecnológicos y de capacitación,

La asignación de los 70 puntos se realizará sobre los siguientes subfactores:

Subfactor	Criterios de evaluación	Escala de evaluación	Soportes requeridos	Puntaje Máximo
Experiencia Específica en el Sector Salud (EPS – IPS)	Dado que el servicio se prestará en oficinas administrativas y de atención al usuario de MUTUAL SER EPS, se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite experiencia específica prestando el servicio de vigilancia en el sector salud (EPS e IPS). La asignación de puntaje se realizará evaluando el valor de los contratos aportados en este sector frente al presupuesto oficial del presente proceso.	1. Si con una (1) o varias de las certificaciones habilitantes aportadas, el proponente acredita experiencia en el sector salud por un valor sumado igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso (20 pts) 2. Si con una (1) o varias de las certificaciones habilitantes aportadas, el proponente acredita experiencia en el sector salud por un valor sumado que oscile entre el 50% y el 99,9% del presupuesto oficial del presente proceso (10 pts)	Certificaciones de experiencia	**30 pts**

	Nota: Las certificaciones aportadas para obtener este puntaje deben ser las mismas presentadas para cumplir el requisito habilitante de experiencia, las cuales no pueden superar el máximo de cinco (5) certificaciones permitidas en el numeral 2.1.2.1	3. Si no aporta certificaciones ejecutadas en el sector salud, o si el valor sumado de estas es inferior al 50% del presupuesto oficial (0 pts)		
Capacitación Especializada del Personal	Dado que el personal debe tener capacidades idóneas para cada actividad, se evaluará la oferta de un plan de capacitación adicional, enfocado en las necesidades de la EPS	1. El proponente presenta un Plan de Capacitación Especializado anual que incluye módulos en "Servicio al Cliente para el Sector Salud" y "Manejo de situaciones de crisis/aglomeraciones en oficinas de atención al usuario (10 pts) 2. No presenta plan de capacitación adicional o no incluye las temáticas exigidas (0 pts)	Plan de Capacitación Especializado anual que incluye módulos en "Servicio al Cliente para el Sector Salud" y "Manejo de situaciones de crisis/aglomeraciones en oficinas de atención al usuario	**10 pts**
Equipo Técnico Adicional	Se evaluará la experiencia del personal clave por encima del mínimo	1. Supervisor: Con más de dos (2) años de experiencia adicional en cargos	Hojas de vidas firmadas y certificados laborales	**20 pts**

	exigido como habilitante	iguales o similares (10 pts) 2. jefe de seguridad o Coordinador: Con más de cinco (5) años de experiencia adicional en el sector de la seguridad en cargos de dirección (10 pts)		
Certificaciones de Cumplimiento Normativo Adicional	Se evaluará la implementación de sistemas certificados que agreguen valor a la seguridad y confidencialidad de la información de la EPS. Se otorgará puntaje por los siguientes certificados vigentes emitidos por entes acreditados	1. ISO 9001 - Sistema de Gestión de Operaciones de ja calidad (5 pts) 2. ISO 45001 – Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (5 pts)	Certificados vigentes emitidos por entes acreditados	**10 pts**
				70 pts

Cada oferta es evaluada por un comité técnico según los criterios definidos y se le asigna un puntaje que luego se suma para obtener el puntaje total por calidad.

Cálculo final de la puntuación total (ponderada):

$$Puntaje_{Total\ i} = Puntaje_{Precio\ i} + Puntaje_{Calidad\ i}$$

El oferente con el **mayor puntaje total** es el que se adjudica el contrato (si cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros).

3.1.1.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse **igualdad en la calificación total obtenida por dos o más oferentes** durante el proceso de evaluación, la entidad aplicará los siguientes **criterios de desempate**, en el orden aquí establecido, con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista y la transparencia del proceso.

La aplicación de los criterios se realizará de manera **sucesiva y excluyente**, es decir, se avanzará al siguiente criterio únicamente cuando persista el empate después de aplicar el anterior.

3.1.1.3.1. Mayor puntaje en el componente técnico:

se procederá a priorizar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en los criterios técnicos establecidos en el proceso de evaluación. Este criterio asegura que la selección se base en la calidad técnica de las propuestas, evaluando las capacidades y competencias técnicas de los oferentes en relación con el proyecto y su capacidad para cumplir con los estándares de calidad requeridos. Se dará especial atención a los aspectos técnicos que aporten al éxito de la ejecución del contrato.

3.1.1.3.2. Orden de presentación de las propuestas:

Como último recurso, y en ausencia de otros criterios objetivos que permitan deshacer el empate, se aplicará el orden de presentación de las propuestas ante la entidad. En este caso, se favorecerá al oferente cuya propuesta haya sido presentada primero dentro del plazo establecido. Este criterio es utilizado exclusivamente cuando no existen diferencias sustanciales en los elementos evaluados previamente y es necesario un desempate final para la selección.

Estos criterios de desempate están diseñados para ser aplicados de manera objetiva, transparente y conforme a las necesidades del proceso de contratación, con el fin de garantizar que la selección del contratista sea justa y basada en factores relevantes que contribuyan al éxito de la ejecución del contrato.

3.1.1.4 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
c) La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DELCONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
Se realizará la adjudicación del contrato a la oferta más favorable para la entidad acorde con las condiciones señaladas en el presente documento.

4.2. PLAZO DEL CONTRATO.
El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.3. TIPO DE CONTRATO
El contrato que resulte del presente proceso de selección es de Prestación de Servicios. El presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección.

4.4. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato será el ofertado por el futuro contratista sin que supere el presupuesto oficial del proceso de selección.

4.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
MUTUAL SER cancelará al futuro **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

MUTUAL SER se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante la siguiente forma:

a. **PAGOS MESUALES:** EL CONTRATANTE realizará el pago del valor del contrato en cuotas mensuales de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de factura o documento equivalente por parte del CONTRATISTA. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento al pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente.

NOTA 3: MUTUAL SER deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	Retenciones en la fuente	2%
2	Reteiva	15%
3	Reteica	De acuerdo con el estatuto tributario del municipio o ciudad.

NOTA 4: MUTUAL SER no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

4.6. INTERVENTOR

La interventoría de este contrato será ejercida por la Directora de Gestión Humana de MUTUAL SER. El interventor será el intermediario entre la entidad y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo de este.

4.7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del MUTUAL SER, una garantía que ampare dichos riesgos. El proveedor seleccionado deberá constituir a favor del **MUTUAL SER** garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	**MUTUAL SER EPS** identificado con NIT 806.008.394-7
Amparos, vigencia y valores asegurados	Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía que ampare: **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y dos (2) años más.

	PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y tres (3) años más. **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE):** Por cuantía mínima equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

4.9. SANCIONES

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del

contrato, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**.

b). PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

ANEXO No 01

MINUTA CONTRACTUAL

Entre los suscritos, **GALO VIANA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 18.935.330 de Agustín Codazzi, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD – MUTUAL SER EPS**, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra _____**,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No _____ de Cartagena, actuando en calidad de Representante Legal de _____**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.-.**:** El objeto del presente proceso es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS 24/7 EN LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL USUARIO DE MUTUAL SER EPS. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. –** El objeto del presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se indican en el **Anexo** y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y a las cuales se encuentra obligado **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**. El presente contrato es por naturaleza de prestación de servicios y por consiguiente se excluye cualquier relación de carácter laboral. **EL CONTRATISTA** es independiente del **CONTRATANTE** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante o agente. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. –** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a: 1. Garantizar la calidad del servicio y demás documentos del Proceso. 2. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Informar a la entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 4. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambientan o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud Ocupacional y Seguridad Industrial, así como tomar las precauciones necesarias para evitar que se produzca en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres. 6. Informar periódicamente la composición de capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de socios, la conformación o no de un grupo empresarial, si se trata de una matriz o subordinada, sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica o financiera, de la persona jurídica, sus representantes legales o socios. 7. Cumplir con las obligaciones laborales con personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 8. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra. 9. Prestar los servicios de vigilancia privada bajo la modalidad fija sin armas en las diferentes oficinas administrativas y de atención al usuario de acuerdo con las especificaciones técnicas dentro del plazo pactado. 10. Monitorear vía GPRS (General Packet Radio Service) la alarma 24/7 con reacción motorizada, para brindar seguridad y protección a las personas, bienes e infraestructura en las diferentes oficinas administrativas y de atención al usuario de acuerdo con las especificaciones técnicas dentro del plazo pactado. 11. En las sedes en las que se cuenta con asistencia motorizada harán presencia en sitio un funcionario del contratista y las que no se tendrá en cuenta el protocolo para atender las eventuales notificaciones con apoyo de la fuerza pública. 12. Remitir mensualmente al interventor del contrato un informe del estado de alarmas. 13. Las sedes en la cuales se prestará el servicio de vigilancia privada de manera física o presencial y monitoreo vía GPRS 24/7 son las que se encuentran estipuladas en el Anexo de especificaciones del presente contrato. 14. Asignar los

usuarios necesarios para el funcionamiento de la plataforma tecnológica de control y reporte empleada por el contratista. Así mismo, deberá facilitar un (1) equipo móvil inteligente (Smartphone) con plan de voz y datos activo para cada puesto de vigilancia habilitado, con el fin de garantizar el monitoreo del servicio y el uso de dicha plataforma en todos los puntos de atención 15. Mantener vigente la licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 16. Prestar el servicio de vigilancia y monitoreo de alarmas contratado con calidad durante la ejecución del contrato. 17. Realizar la supervisión permanente de las señales generadas por los sistemas de seguridad instalados en las sedes. 18. Los funcionarios asignados deberán portar siempre en debida forma los uniformes y distintivos de conformidad con la Resolución No. 20131100016587 del 14 de marzo de 2013 emitida por el Superintendente delegado para la Operación de los servicios de vigilancia y seguridad privada. 19. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el personal técnico para la prestación de sus servicios. 20. Se debe cumplir con la normatividad vigente que regula los servicios de vigilancia y seguridad privada y la relacionada en materia de Seguridad y salud en el trabajo (Examen médico ocupacional, pruebas diagnósticas requeridas según el cargo, seguridad social vigente, certificados de aptitud médica y los que apliquen). Certificado de reporte de estándares bajo la Resolución No 0312 expedido por el Ministerio del Trabajo. 21. El personal que realiza las labores en sitio debe tener las capacidades idóneas y certificadas para cada actividad realizada. 22. Mantener registros y reportes de eventos generados por los sistemas de seguridad. 23. Actuar con plena autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato, además de dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato. 24. Presentar informes periódicos de gestión del servicio. 25. EL CONTRATISTA debe contar con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 26. Garantizar tiempos de respuesta oportunos ante incidentes reportados. 27. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de alarma cuando sea requerido dentro del alcance del contrato. 28. Activar los protocolos de respuesta ante eventos como: Intrusión, emergencias, intentos de hurto. 29. Informar de manera inmediata al interventor designado por MUTUAL SER EPS sobre cualquier evento de seguridad. 30. Garantizar que el personal asignado cumpla con los protocolos de seguridad y confidencialidad de la información institucional. 31. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 32. Disponer del recurso humano principal estipulado en el anexo de especificaciones técnicas del presente contrato, para la ejecución del objeto del contrato, el cual será verificado por la Entidad como requisito previo para la suscripción del acta de inicio. 33. EL CONTRATISTA no cobrará valores adicionales por la realización de visitas de supervisión e inspección del personal y equipos asignados. 34. Todas las herramientas y equipos que se utilicen para la realización de las labores deben contar con sus certificaciones de mantenimiento vigentes o que exija la normativa. 35. Dar cumplimiento a las especificaciones consignadas en cada uno de los anexos técnicos que forman parte integral del presente contrato. 36. El CONTRATISTA debe acatar la solicitud/es que le sea(n) realizada(s) por EL CONTRATANTE frente al retiro o reemplazo del funcionario que a su criterio considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con EL CONTRATANTE, la comunidad o cause algún impacto negativo a EL CONTRATANTE. 37. EL CONTRATISTA deberá en todo caso conformar bajo su responsabilidad el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente contrato. 38. El jefe de seguridad o Coordinador designado por EL CONTRATISTA deberá ejercer a cabalidad cada una de las siguientes funciones: A) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución de este, partiendo de su formación como especialista en administración de la seguridad. B) Organizar, programar, dirigir y controlar la labor del supervisor y vigilantes asignados para la ejecución del contrato. C) Estar permanentemente disponible cuando sea requerido en horas no hábiles, los sábados, domingos y festivos.

D) Mantener contacto permanente con el supervisor o interventor que sea designado por EL CONTRATANTE para la correcta ejecución del contrato. E) Recibir, evaluar, analizar y difundir la información prevista en las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, creadas por Decreto No. 3222 de 2002 y demás disposiciones aplicables, al comando Metropolitano de Policía o a la autoridad competente, de manera inmediata, en todo lo relacionado con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad ciudadana, con el fin de establecer las políticas, estrategias, acciones y demás mecanismos para su buen desarrollo, el cual estará orientado al logro de los resultados y efectos propuestos por estas Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana con miras a la seguridad y protección de los inmuebles, de conformidad con la Circular 001 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. F) Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de EL CONTRATANTE de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio, previa autorización del interventor del contrato. G) Prestar asesoría cuando EL CONTRATANTE la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia. H) Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten. I) Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de trabajo durante la ejecución del presente contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos. J) Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios previa autorización del interventor designado por EL CONTRATANTE, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado. K) Efectuar recomendaciones a EL CONTRATANTE encaminadas a superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral. L) Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. M) Las demás actividades asignadas por EL CONTRATANTE para la correcta ejecución del contrato. 39. El Supervisor designado por EL CONTRATISTA deberá ejercer a cabalidad cada una de las siguientes funciones: A) Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos. B) Realizar rondas permanentes en los lugares de prestación de servicios. C) Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en la prestación del servicio. D) Controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se preste de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación de este servicio. E) Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido. F) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo. G) Reunirse mínimo una vez al mes con la persona encargada de la parte operativa de los inmuebles, con el fin de revisar y actualizar novedades y medidas de seguridad que sean requeridas para la correcta ejecución de la negociación. H) Mantener contacto permanente con el jefe de seguridad o coordinador quien será el enlace directo con EL CONTRATANTE. I) contar con moto o vehículo corporativo. J) Las demás actividades asignadas por EL CONTRATANTE. 40. Durante la ejecución del presente contrato el coordinador, supervisor y personal de vigilancia podrán ser removidos o retirados de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos: a. Por autorización o solicitud de EL CONTRATANTE. b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c. En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para el personal seleccionado. 41. Entregar al interventor certificación emitida por parte de la Oficina de Talento Humano del CONTRATISTA en donde conste que el personal de vigilancia no cuenta con antecedentes penales y disciplinarios, relacionando la lista del personal de Guardas con el nombre completo y número de documento de identificación. 42. Los vigilantes asignados para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán contar mínimo con reata, chapuza, uniforme completo, botas, linterna, gorro y distintivos con el logo de EL CONTRATISTA. 43. Contar con personal técnico idóneo y especializado que garantice la adecuada ejecución del servicio contratado y poner a disposición del CONTRATANTE el total del equipo de trabajo indicado en el contrato. 44. El personal que sea dispuesto por EL CONTRATISTA para prestar el servicio en calidad de vigilantes y supervisor deberán encontrarse en estado ACREDITADO ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no podrán ejecutar el objeto del contrato quienes se encuentran en estado NO

VIGENTE o en proceso de acreditación. 45. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contratado. 46. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente, para lo cual deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones. 47. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 48. Acreditar mensualmente el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el término de ejecución de este. 37. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en la política de seguridad de la información la cual se encuentra en la página web del CONTRATANTE. 49. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad para con EL CONTRATANTE. 50. Las demás que le sean asignadas, inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** tiene derecho a: **1.** Percibir puntualmente el valor del contrato, en la forma pactada. **2.** Recibir de la entidad contratante la información y/o documentación que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1.** Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado. 2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. 4. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. 5. Dar respuesta a las solicitudes del Contratista. 6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago. 6. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE**. – El contratante tiene derecho a: 1) Recibir los servicios contratados de manera oportuna y eficaz. 2). Exigir el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA OCTAVA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. –** La duración del presente contrato será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas que **EL CONTRATISTA** constituya en favor del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA NOVENA: VALOR Y FORMA DE PAGO. –** El valor del presente contrato se estima hasta la suma total **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXXXX) IVA + AIU INCLUIDOS. EL CONTRATANTE** realizará el pago del valor del contrato en XXX (XX) cuotas mensuales vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el interventor del contrato. Previa presentación de factura o documento equivalente por parte del **CONTRATISTA.** Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento al pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO: CUENTA PARA PAGOS. – EL CONTRATANTE** pagará las obras facturadas, mediante transferencia electrónica a la Cuenta de Bancaria de la que sea titular **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS. .- EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, a favor del **CONTRATANTE,** las siguientes pólizas de seguros expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, en los términos que se describen a continuación: **1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**, con los siguientes amparos: **a. Cumplimiento:** El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **b. Calidad del servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más. **c. Salario, Prestaciones Legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de esta garantía será equivalente al cinco por (5%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA**L, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La cobertura de la póliza debe cubrir el daño emergente y el lucro cesante que se llegare a causar. La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá

contener como mínimo los siguientes amparos: a. Predios, Labores y Operaciones. B. Responsabilidad civil del empleador (patronal). C. Contratistas y subcontratistas independientes. D. Vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO PRIMERO. – El CONTRATISTA** hará entrega de las pólizas a **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. En caso de prorroga o adicionales, **EL CONTRATISTA** deberá actualizar la vigencia y/o valor de las pólizas constituidas. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Se aceptará la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por **EL CONTRATISTA** cuyo ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO sean TERCEROS AFECTADOS, con la condición de que en el texto de la póliza o en un Anexo de esta, se señale que se ampara a la ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS, en calidad de asegurado y beneficiario adicional. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **CONTRATANTE**, antes de la iniciación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. –** Es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **CONTRATANTE**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra el **CONTRATANTE** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la empresa incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO. –** La interventoría estará a cargo del(a) Coordinador(a) de Seguridad y Salud en el Trabajo del **CONTRATANTE**, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de recibo a satisfacción de las obras correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones al **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **B). PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes en el libre ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acordamos pactar que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente acuerdo de voluntades, serán sometidas a la revisión

de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción ordinaria **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**. – **Las partes** certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA**. De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del proyecto proceden de actividades completamente lícitas. **EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a **EL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**. – **EL CONTRATISTA** mantendrá absoluta confidencialidad sobre toda aquella información que se obtenga en el desarrollo del objeto del contrato, Se entiende por confidencialidad, reservar y mantener en secreto, no divulgar ni difundir por cualquier medio, conocido o por conocer, todo lo relacionado con las actividades que se desarrollen en la ejecución del contrato o de sus resultados, a terceros ajenos, al personal que directa o indirectamente esté vinculado a dicha entidad, sin consulta y acuerdo previo del **CONTRATANTE**. Para el cumplimiento de la obligación de confidencialidad las partes deben atender lo mencionado a continuación: **1. EL CONTRATISTA** se obliga a tomas todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a que tengan acceso en desarrollo o con ocasión del

contrato, las cuales, en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de estos así lo exijan, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones, o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación de la información confidencial que llegue a su conocimiento en desarrollo o con ocasión del contrato. **2. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y bajo custodia toda la información suministrada por la otra parte, y no podrá divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del **CONTRATANTE. 3.** El acceso a la información suministrada se limitará exclusivamente al **CONTRATISTA** que debido a su oficio requiera conocerla para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. **4.** El conocimiento previo declarado, los datos, informaciones, conocimiento especializado documentos, métodos analíticos, procedimientos, programas computacionales, los materiales y proyectos que proporcionen las partes en forma verbal o escrita y/o que se desarrollen durante el presente contrato, serán mantenidos en forma confidencial, reservada y secreta y serán de uso exclusivo de la parte **CONTRATANTE** hasta que por acta suscrita previamente ante ellas se acuerde su difusión. **5.** No podrá divulgarse por **EL CONTRATISTA** los resultados o inventos que puedan constituir materia de patente, derechos de autor o secreto comercial sin que haya acuerdo entre las partes. **6.** No se podrá utilizar ninguna información obtenida en virtud del presente contrato para propósitos y actividades diferentes al desarrollo del mismo. **7.** La obligación del **CONTRATISTA** de mantener la confidencialidad empezará a partir de la recepción de la información confidencial y de la obtención de nueva información por efecto de la ejecución de este contrato. Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como tal hasta que el **CONTRATANTE** manifieste lo contrario por escrito. **8**. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que sea de dominio público, o que haya sido conocida por alguna de las partes con anterioridad al presente contrato, o la que haya sido suministrada por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto; o cuando la información sea solicitada por organismos competentes del estado. **9.** La violación de cualquier deber de confidencialidad que le asiste al **CONTRATISTA** se considera como causal de incumplimiento del contrato. **10.** La obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información conserve el carácter de confidencial, secreta y/o reservada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS. – EL CONTRATISTA** se hace responsable de la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información suministrada sobre los datos y/o información del **CONTRATANTE** a la cual tiene acceso durante la ejecución del contrato. De igual manera MUTUAL SER EPS conservará con especial cuidado la información suministrada por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. Es responsabilidad de las partes, el cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información, que sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 1377 de 2013 (Compilado en el Decreto 1074 de 2015) y demás normas que la adicionen, modifiquen, reglamenten o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN**. – **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a ningún título, total o parcialmente las obligaciones contraídas en este contrato, sin la previa y expresa autorización del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** – El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1º) EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato cuando evidencie el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA.** Lo anterior respetando el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA. 2º)** Por el cumplimiento del plazo pactado para la ejecución. **3º)** Por acuerdo bilateral. **4º)** El **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato en cualquier momento, lo cual comunicará por escrito al **CONTRATISTA,** indicando la fecha a partir de la cual se entiende terminada la relación contractual, y que en todo caso no podrá ser inferior a un periodo de treinta (30) días calendarios a partir del recibo del comunicado**. 5º)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por estos, que afecten el objeto del contrato. **6º)** Por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente de **EL CONTRATISTA. 7º)** Por disolución y/o liquidación del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.** – El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo de las

partes, dentro de los doce (12) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución de este. Si transcurridos los doce (12) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, no se ha logrado acuerdo de liquidación, el **CONTRATANTE** podrá liquidar el contrato en forma unilateral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. – Las partes fijan como domicilio contractual el Distrito de Cartagena, en la siguiente dirección: Barrio La Concepción, Carretera Troncal, No 71 B-105. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES**. – Las notificaciones que deban efectuarse al **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán realizadas en debida forma a la dirección establecida a continuación, la cual se toma de la oferta presentada: _____, en la ciudad de _____, y al siguiente correo electrónico: _____. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS**. – Hacen parte del presente contrato los siguientes **Anexo A:** XXXXXXXXXXXX **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. – El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la póliza por parte del **CONTRATANTE.**

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

ANEXO No 02

OFERTA ECONOMICA DE CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE MUTUAL SER EPS 2026.

De conformidad con los requisitos establecidos en el proceso de contratación, el proponente deberá presentar su oferta económica de manera detallada, diligenciando el archivo Excel adjunto al presente Documento de Negociación, el cual ha sido denominado **"Anexo No. 4 OFERTA ECONOMICA"**.

El documento debe ser completado con la información solicitada de manera clara y precisa, reflejando la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato de Vigilancia y monitoreo de alarmas para el período 2026.

Adicionalmente, el archivo Excel deberá estar firmado por el Representante Legal del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, como una validación formal de la autenticidad de la oferta y del compromiso de la entidad con los términos y condiciones establecidos en este proceso.

Es importante destacar que el archivo deberá ser protegido adecuadamente para evitar cualquier tipo de alteración o modificación de la información contenida en el mismo. La protección del archivo debe garantizar que los datos presentados en la cotización sean definitivos y no puedan ser modificados sin autorización expresa, asegurando la integridad y transparencia del proceso de evaluación de las ofertas económicas.

La falta de cumplimiento con este requisito, o la presentación de un archivo sin las medidas de protección adecuadas, podrá ser motivo de rechazo de la oferta presentada.

ANEXO No 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Señores
MUTUAL SER EPS
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación Objeto: _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente-persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas.
4. Conozco la minuta contractual y su clausulado. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré la minuta como me fue puesta en conocimiento.
5. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
6. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
7. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Documento de Negociación de condiciones.
8. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramosincursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
11. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúalas sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de

peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

13. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo.

16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, incrementos normativos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

El proponente es:	Persona natural Persona jurídica nacional _____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia_____ Sucursal de sociedad extranjera _____ Unión temporal __ Consorcio _____ Otro
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__no_____Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz_____ Subordinada_____ Subsidiaria_____ Filial ____
	Otro (indicar cuál) _____
Composición dela persona jurídica:	La proponente cotiza en bolsa: sí_____no_____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón socialdel Accionista

1. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
2. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
3. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

4. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados los anexos técnicos y económicos en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No._____de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO NO. 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor seleccionado deberá prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, así como el monitoreo de alarmas vía GPRS (General Packet Radio Service) 24/7 con reacción motorizada, para brindar seguridad y protección a las personas, bienes e infraestructura en las oficinas administrativas y de atención al usuario de MUTUAL SER EPS. Los servicios serán prestados en los municipios y sedes que se describen a continuación:

SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, SIN ARMAS, SIN CÁNINO (SEDES – MODALIDAD- INTENSIDAD HORARIA)

OFICINA	DIRECCION	MUNICIPIO	MODALIDAD/MEDIO	INTENSIDAD HORARIA VIGILANCIA FIJA
MUTUAL SER - RONDA REAL PISO 1	C.COMERCIAL RONDA REAL CARRERA 69 N. 31-139 PISO 1	CARTAGENA	Medio Humano Sin arma	09 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
MUTUAL SER - CARMEN DE BOLIVAR	CENTRO CALLE 25 CRA 49 ESQUINA	MUTUAL SER - CARMEN DE BOLIVAR	Medio Humano Sin arma	24 HORAS PERMANENTES
MUTUAL SER - MULTICENTRO EL AMPARO	DIAG 31 #54-71 LC 1B-7-8 SANTA LUCIA EDIF MULTICRENTRO EL AMPARO	CARTAGENA	Medio Humano Sin arma	11 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
MUTUAL SER LORICA	KRA 23 calle 4 - 56	LORICA	Medio Humano Sin arma	08 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
MUTUAL SER - ATENCION AL CLIENTE	CALLE 56 No. 8 E 1 - 238	BARRANQUILLA	Medio Humano Sin arma	11 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
MUTUAL SER - SANTA MARTA	CALLE 22 No. 13 A - 88 ESQUINA	SANTA MARTA	Medio Humano Sin arma	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES Y 12 HRS DE 18:00 – 06:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
MUTUAL SER SINCELEJO	CARRERA 17 No. 15 - 80 CALLE CHACURY	SINCELEJO	Medio Humano Sin arma	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES Y 12 HRS DE 18:00 – 06:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
MUTUAL SER MONTERIA	KRA 3 # 25-07	MONTERIA	Medio Humano Sin arma	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES Y 12 HRS DE 18:00 – 06:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
MUTUAL SER - SOLEDAD	CALLE 20 No. 1 A - 124	SOLEDAD	Medio Humano Sin arma	10,5 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
MUTUAL SER - SAN FERNANDO	CLL 15 #80B-342 BRR SAN FERNANDO - DIAG A LA CRUZ ROJA	CARTAGENA	Medio Humano Sin arma	08 HORAS DIURNAS LUNES A SABADOS SIN FESTIVOS (NF)
MUTUAL SER - CANAPOTE	CANAPOTE CALLE 60 #16-17	CARTAGENA	Medio Humano Sin arma	08 HORAS DIURNAS LUNES A SABADOS SIN FESTIVOS (NF)
MUTUAL SER - MAGANGUE	CLL 16 # 32 -20 BARRIO SAN MATEO	MAGANGUE	Medio Humano Sin arma	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES Y 12 HRS DE 18:00 – 06:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
MUTUAL SER - MOMPOX	CALLE 16 Nº2-50 CALLEJÓN DE LOS COBOS	MUTUAL SER - MOMPOX	Medio Humano Sin arma	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS
MUTUAL SER - EDIFICIO ADMINISTRATIVO PARQUEADE	BARRIO LA CONCEPCIÓN, CARRETERA TRONCAL 71B - 105	CARTAGENA	Medio Humano Sin arma	24 HORAS PERMANENTES

SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS (SEDES – MODALIDAD)

OFICINA	DIRECCION	MUNICIPIO	ALARMA
MUTUAL SER - RONDA REAL PISO 1	C.COMERCIAL RONDA REAL CARRERA 69 N. 31-139 PISO 1	CARTAGENA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER CIENAGA	CALLE 17 CARRERA 21	CIENEGA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER PLANETA RICA	CLL 18 # 12-23	PLANETA RICA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - CARMEN DE BOLIVAR	CENTRO CALLE 25 CRA 49 ESQUINA	MUTUAL SER - CARMEN DE BOLIVAR	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER SABANAGRANDE	KRA 5 #9-40	SABANAGRANDE	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER GALAPA	CALLE 12 No. 19 - 53	GALAPA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER BARANOA	CALLE 15 No. 16 -37	BARANOA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - MULTICENTRO EL AMPARO	DIAG 31 #54-71 LC 1B-7-8 SANTA LUCIA EDIF MULTICRENTRO EL AMPARO	CARTAGENA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER LORICA	KRA 23 calle 4 - 56	LORICA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER- VALLEDUPAR	CARRERA 14 No. 10 - 46	VALLEDUPAR	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER MONTELIBANO	CLL 16 # 1B CENTRO	MONTELIBANO	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - ATENCION AL CLIENTE	CALLE 56 No. 8 E 1 - 238	BARRANQUILLA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - SAN ONOFRE	CRA 19 #18-22 BRR LAS FLORES	SAN ONOFRE	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - TENERIFE	CARRERA 8 No. 9A-11	TENERIFE	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - VILLANUEVA	BARRIO POZO HONDO ESQUINA	VILLANUEVA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - SANTA MARTA	CALLE 22 No. 13 A - 88 ESQUINA	SANTA MARTA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER SAN BERNARDO	CRA 6 # 12 - 07	SAN BERNARDO	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER SINCELEJO	CARRERA 17 No. 15 - 80 CALLE CHACURY	SINCELEJO	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER COROZAL	CARRERA 27 No. 30 - 27 LOCAL 101 Y 102 BARRIO SAN JUAN	COROZAL	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER BUENAVISTA	CALLE 9 No. 8 - 7 APARTAMENTO 001 BARRIO CENTRO	BUENAVISTA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER GALERA	CARRERA 12 No 9 - 55 BARRIO OSPINA PÉREZ	GALERA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER CALAMAR	CARRERA 4 No. 20 - 65	CALAMAR	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER MONTERIA	KRA 3 # 25-07	MONTERIA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER TOLU	CALLE 16 No. 6 - 29 BARRIO EL PROGRESO	TOLU	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - PLATO MAGDALENA	CARRERA 15 No 7-66 - BARRIO GUACAYAN	PLATO	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - SOLEDAD	CALLE 20 No. 1 A - 124	SOLEDAD	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER TUCHIN	CALLE 13 CARRERA 12 - 49 FRENTE A LA REGISTRADURIA	TUCHIN	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER MAHATE	MAHATE BARRIO SANTANDER DIAGONAL TIENDA EL TURQUIAL	MAHATE	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - SAN FERNANDO	CLL 15 #80B-342 BRR SAN FERNANDO - DIAG A LA CRUZ ROJA	CARTAGENA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER CERETE	KRA 12 # 12-75 BARRIO LA ESPERANZA LOCAL 1	CERETE	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - ARJONA	CALLE CENTRAL COLOMBIA # 47- 4	ARJONA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - MALAMBO	CLL 10 B No. 7 A - 41	MALAMBO	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - CANDELARIA	CLL 14 #16-04 BRR ALTO PARAISO	CANDELARIA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - MARIALABAJA	Carrera 14 No 20-54	MARIALABAJA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER CIENAGA DE ORO	CRA 17 No. 8A -8-24 FRENTE CENTRO DE SALUD EL GRAN ZENU	CIENAGA DE ORO	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - CANAPOTE	CANAPOTE CALLE 60 # 16-17	CARTAGENA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - RONDA REAL PISO 7	C.COMERCIAL RONDA REAL CARRERA 69 N. 31-139 PISO 7	CARTAGENA	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - MAGANGUE	CLL 16 # 32 -20 BARRIO SAN MATEO	MAGANGUE	Monitorio de alarma 24/7
MUTUAL SER - RONDA REAL PISO 2	C.COMERCIAL RONDA REAL CARRERA 69 N. 31-139 PISO 2	CARTAGENA	Monitorio de alarma 24/7

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA (PERSONAL MÍNIMO)

El proveedor que resulte seleccionado debe contar la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar las actividades de vigilancia y seguridad privada, así como las de monitoreo de alarmas 24/7, asegurando la disponibilidad de personal, equipos, herramientas, procedimientos y recursos logísticos adecuados para cumplir con los estándares de calidad, seguridad y oportunidad exigidos por el contrato.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proveedor seleccionado deberá aportar:

1. Organigrama operativo que muestre la estructura de ejecución del contrato.

2. Relación del personal disponible para la ejecución del contrato, indicando nombre, cargo, formación y experiencia.

3. Acreditar que cuenta dentro de su recurso humano con mínimo el siguiente personal:

Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia	Soporte de acreditación
18	Vigilantes	Bachiller académico con curso vigente de vigilancia y credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Mínimo 2 años de experiencia especifica como guarda de seguridad	1. Credencial vigente expedida por el proponente titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012, o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se especifique el tipo de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará. 2. Fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado. 3. Fotocopia de la Libreta Militar de Reservista 4. Certificado de curso de fundamentación y/o reentrenamiento en vigilancia y seguridad privada, o la homologación del curso básico de guarda de seguridad, certificados por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y

				Seguridad Privada. 5. Certificado(s) laboral(es) donde acredite la experiencia mínima requerida.
1	Supervisor	Técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, seguridad privada o áreas administrativas, con curso de supervisor de vigilancia	Mínimo dos (2) años de experiencia como supervisor de vigilancia	1. Diploma o acta de grado técnico/tecnólogo 2. Certificado del curso de supervisor de vigilancia 3. Credencial vigente expedida por el proponente titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012, o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se especifique el tipo de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará. 4. Certificado(s) laboral(es) donde acredite la experiencia mínima requerida.
1	Jefe de Seguridad o Coordinador para los servicios contratados	Oficial o Suboficial de las fuerzas militares en uso del buen retiro	Mínimo cinco (5) años de experiencia en el sector de la seguridad en cargos de Dirección, coordinación o jefe de seguridad.	1. Diploma o acta de grado profesional 2. Certificado de formación o especialización en seguridad 3. Credencial como consultor, asesor o investigador en seguridad privada. 4. Cetificado(s) laboral(es) donde se evidencie la experiencia requerida

El personal dependerá administrativamente del proveedor selecciona y no tendrá vínculo laboral con MUTUAL SER EPS. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la comunidad, o cause algún impacto negativo a MUTUAL SER EPS.

En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la

logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

FUNCIONES ESPECIFICAS DEL JEFE DE SEGURIDAD Y EL SUPERVISOR

CARGO	FUNCIONES
JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	a) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución de este, partiendo de su formación como especialista en administración de la seguridad. b) Organizar, programar, dirigir y controlar la labor del supervisor y vigilantes asignados para la ejecución del contrato. c) Estar permanentemente disponible cuando sea requerido en horas no hábiles, los sábados, domingos y festivos. d) Mantener contacto permanente con el supervisor o interventor que sea designado por EL CONTRATANTE para la correcta ejecución del contrato. e) Recibir, evaluar, analizar y difundir la información prevista en las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, creadas por Decreto No. 3222 de 2002 y demás disposiciones aplicables, al comando Metropolitano de Policía o a la autoridad competente, de manera inmediata, en todo lo relacionado con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad ciudadana, con el fin de establecer las políticas, estrategias, acciones y demás mecanismos para su buen desarrollo, el cual estará orientado al logro de los resultados y efectos propuestos por estas Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana con miras a la seguridad y protección de los inmuebles, de conformidad con la Circular 001 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. f) Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de EL CONTRATANTE de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio, previa autorización del INTERVENTOR designado. g) Prestar asesoría cuando EL CONTRATANTE la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia. h) Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo de la presente negociación se presenten. i) Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de trabajo durante la ejecución de la presente negociación, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de

	los horarios propuestos. j) Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios previa autorización del supervisor designado por el comitente comprador, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado. k) Efectuar recomendaciones a EL CONTRATANTE encaminado a superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral. l) Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral. m) Mantener disponibilidad permanentemente, pero no exclusiva para la ejecución de la presente negociación de vigilancia integral para EL CONTRATANTE. n) Las demás actividades asignadas por EL CONTRATANTE para la correcta ejecución del contrato.
SUPERVISOR	a) Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos. b) Realizar rondas permanentes en los lugares de prestación de servicios. c) Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en la prestación del servicio. d) Controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se preste de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación de este servicio. e) Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido. f) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa de la negociación para dar cumplimiento estricto al mismo. g) Reunirse mínimo una vez al mes con la persona encargada de la parte operativa de los inmuebles, con el fin de revisar y actualizar novedades y medidas de seguridad que sean requeridas para la correcta ejecución de la negociación. h) Mantener contacto permanente con el jefe de seguridad o coordinador quien será el enlace directo con EL CONTRATANTE. Quien realizará el control

	de ejecución de la negociación. i) Poner a disposición del comitente vendedor que ejercerán el control de ejecución de la negociación, todos los documentos que hayan sido implementados por el comitente vendedor como controles, para la adecuada prestación del servicio. j) Para el ejercicio de sus funciones el Supervisor deberá contar con moto o vehículo corporativo k) Las demás actividades asignadas por el comitente comprador. Para la correcta ejecución de la negociación.

MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS TECNOLÓGICOS

Para garantizar la correcta operatividad ininterrumpida de los esquemas de seguridad, el contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de alarma instalados en las sedes, cada vez que sea requerido dentro del alcance del contrato.

Sistema de alarmas actual de la Entidad: Para efectos de garantizar la compatibilidad tecnológica, el monitoreo ininterrumpido vía GPRS y el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo, se informa a los proponentes que el sistema de alarmas con el que cuenta actualmente MUTUAL SER EPS en sus sedes es el siguiente:

Sistema Electrónico de Detección de Intrusos – Ref. DSC 1832

panel de control para sistema electrónico de detección de intrusos marca DSC, referencia 1832, con capacidad base de 8 zonas cableadas, expandible mediante módulos adicionales para ajustarse a los requerimientos de seguridad de cada sede. El sistema permite la integración de diferentes dispositivos de detección, teclados de control y módulos de comunicación, ofreciendo una plataforma escalable, confiable y adaptable para la protección de instalaciones. La solución actual cumple con estándares de seguridad y permite futuras ampliaciones sin requerir cambios estructurales en la arquitectura del sistema.

Teniendo en cuenta el sistema de alarmas descrito anteriormente, el contratista debe demostrar la capacidad técnica, operativa y logística para suministrar e instalar de manera oportuna los siguientes repuestos tecnológicos:

Panel de alarma, teclado alfanuméricos o módulos de comunicación GPRS, fuentes, Sensores de movimiento / infrarrojos compatibles

Alcance y reglas de la Bolsa de Repuestos Tecnológicos: El suministro de los elementos anteriormente listados se gestionará a través de una Bolsa de Repuestos Tecnológicos. Para efectos del presente proceso, se entiende por bolsa de repuestos tecnológicos un monto máximo autorizado estimado ("hasta por" la suma

de $5.000.000) destinado exclusivamente para atender el suministro de repuestos tecnológicos de volumen incierto durante la ejecución del contrato.

La ejecución de esta bolsa está sujeta al estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

Activación: Solo se activará mediante requerimiento o solicitud previa y expresa por parte del interventor designado por el contratante.

Condición de pago: Los recursos de esta bolsa se pagarán única y exclusivamente por las cantidades de repuestos realmente ejecutadas, instaladas y recibidas a entera satisfacción por la Entidad, liquidándose a los precios unitarios que hayan sido ofertados y aprobados.

Saldos no ejecutados: Dado que es un valor estimado para imprevistos, cualquier saldo de esta bolsa que no sea ejecutado durante el plazo del contrato, no será cancelado ni reconocido a favor del contratista en ninguna circunstancia.